Doctora:
MILEIDY LILIANA BOHÓRQUEZ CANTOR.
Juez Tercero Civil Municipal De Sogamoso.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo A Continuación del Verbal.
Expediente: 157594053003-2016-00595-00.
Demandante: Aura Rosa Medina Pérez y Otro.
Demandado: Humberto Sierra Carreño.
Asunto: Liquidación del crédito.

CARLOS ARTURO PRECIADO MEDINA., Abogado en ejercicio, obrando como procurador judicial de los extremos ejecutantes dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito atender el *Requerimiento a la liquidación* ordenada en el auto del 23 de abril de 2021, adecuándola con las indicaciones aquí dispuestas. Quedando así

1. $82.968.450 por concepto de la condena impuesta en el numeral segundo de la sentencia proferida el 31 de Julio de 2019.
2. $6.700.000 por concepto de la condena impuesta en el numeral tercero de la sentencia proferida el 31 de Julio de 2019.
3. $4.969.245. por concepto de la liquidación de las costas procesales.

TOTAL: Noventa Y Cuatro Millones Seiscientos Treinta Y Siete Mil Seiscientos Noventa Y Cinco Pesos Mtc ($94.637. 695. oo)=

De la Señora Juez,

Atentamente,

CARLOS ARTURO PRECIADO MEDINA
C. C. No.74.183.503 de Sogamoso
T. P. No.145.197 del C.S. de la J/ra.

Carrera 10 No 12 – 14; Oficina 305; Edificio Cámara de Comercio.
Teléfono: 0(98) – 7730023 | Celular: 3112382296.
Correo Electrónico: capm197@yahho.es
Sogamoso - Boyacá